

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. CLÍNICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S NIT. 900.855.509-0.
DDO. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037-013-6.
RAD. No. [20001 31 03 001 2020 00096 00](#)

Antes de señalar fecha de audiencia, de conformidad al inciso 2º del artículo 206 del C.G.P., de las objeciones al juramento estimatorio, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. II.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada**
por estado electrónico.

No. 25 el día 09 - abr - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S. C. P. C.